

RELACIÓN DE ACUERDOS, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ENERO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria del 22 veintidós de enero del 2019 dos mil diecinueve, mismo que consiste en:
- 1.- Discusión, y en su caso, aprobación, del Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el día 11 once de enero del 2019 dos mil diecinueve.
 - 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
 - 3.- Informe de las Honorables Salas.
 - 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
 - 5.- Asuntos Generales.
- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
(Páginas 2 y 3)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de los Señores Magistrado **CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, así como la abstención parcial de la Magistrada **LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ** y el voto en contra de la Magistrada **MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA**, esta última respecto a la distribución del Techo Financiero, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 11 once de enero del 2019 dos mil diecinueve. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 5)
- TERCERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido

el escrito presentado por ADELA SANDOVAL ROBLES, el 5 cinco de diciembre del año pasado; mediante el cual, manifiesta su conformidad con el pago de salarios caídos, condenados a pagar a este Órgano Jurisdiccional, en resolución plenaria de 23 veintitrés de febrero de 2018 dos mil dieciocho, pronunciada en el procedimiento laboral 9/2015, en acatamiento a la ejecutoria de amparo, pronunciada el 12 doce de enero de 2018 dos mil dieciocho, en los autos del juicio de amparo directo 383/2017, por el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, en auxilio del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito; por ende, manifiesta su conformidad con el pago autorizado en Sesión Plenaria Ordinaria de 9 nueve de noviembre del 2018 dos mil dieciocho; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad por el artículo 23, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 9)

CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 2133/2019 y 2134/2019, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 2550/2016, promovido por el señor AURELIO NÚÑEZ LÓPEZ, contra actos del Pleno, Presidente de este Tribunal, Congreso del Estado, y otras Autoridades; mediante los cuales notifica que se difiere la audiencia constitucional para las 10:04 diez horas con cuatro minutos del 19 diecinueve de febrero del año en curso, para dar oportunidad a que transcurra el término otorgado al quejoso amplíe su demanda de amparo; dándonos por enterados de su

contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondientes. Lo anterior, atento a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 10)

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 695/2019 procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, a través del cual hace del conocimiento, que se admite el recurso de queja 35/2019 interpuesto por Jesús Alberto López Anaya, en representación de la parte tercera interesada “DTC SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, contra el auto de veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, derivado del juicio de amparo 2764/2018 promovido por CARMEN ÁLVAREZ OCHOA, dictado por el Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca número 42/2018, para que surta los efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Páginas 10 y 11)

SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 2537/2019, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo 2067/2018, promovido por RAFAEL MANZANARES OROZCO, contra actos del Supremo Tribunal y otras autoridades; mediante el cual notifica, que remitió a la Superioridad, el recurso de queja interpuesto por el Gobernador del Estado y el Secretario de General de Gobierno, en

contra del auto que resolvió la suspensión provisional, para la substanciación del mismo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 11 y 12)

SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, determinó: Tener por recibido el oficio 1442/2019, procedente del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, derivados del juicio de amparo indirecto 1223/2018, promovido por el Magistrado en Retiro GUILLERMO GUERRERO FRANCO, contra actos del Honorable Pleno, Presidente de este Tribunal, Gobernador Constitucional del Estado, Honorable Congreso del Estado y Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado; mediante los cuales requiere al Pleno de este Tribunal para que en el término de 10 diez días, informe el seguimiento dado y las gestiones realizadas para cumplir cabalmente con la ejecutoria de amparo; dándonos por enterados de su contenido y comuníquese a la Autoridad Federal que se ordenó girar oficio a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para que informe si ya realizó la transferencia entre partidas para efecto de dar cumplimiento con ejecutoria. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 12 y 13)

OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado CELSO RODRÍGUEZ

GONZÁLEZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 2235/2019, 2236/2019 y 2237/2019, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 1939/2017, promovido por el Magistrado en retiro BONIFACIO PADILLA GONZÁLEZ, contra actos del Honorable Pleno, del Presidente de este Supremo Tribunal, del Poder Judicial, del Congreso del Estado y del Gobernador Constitucional de la Entidad; mediante los cuales requiere al Presidente y Representante del Pleno de este Tribunal para que en el término de 3 tres días den cumplimiento al fallo protector, esto es, realicen las gestiones necesarias para lograr el pago al quejoso por la cantidad de \$ 4,294,731.04 (cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.), así como a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para que informen el trato dado al oficio que requirió por la cantidad del pago de haber por retiro al quejoso; dándonos por enterados de su contenido y comuníquese a la Autoridad Federal, que la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, informó que no existe Partida Presupuestal destinada para el pago del Haber por Retiro; motivo por el cual se solicita vincular al Poder Ejecutivo y a la Secretaría de la Hacienda del Gobierno estatal, para estar en posibilidad de dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 14)

NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Con objeto de proporcionar seguridad jurídica a las partes y abogados litigantes, así como

**certeza en la práctica de audiencias y diligencias, se autorice la inhabilitación de los días propuestos en el Calendario que como parte integrante de la presente Acta se anexa; comuníquese lo anterior al Consejo de la Judicatura, y publíquese en el Boletín Judicial, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco y 14 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
(Páginas 15 y 16)**

DÉCIMO

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 18)**